



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARIA GENERAL
DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CENTRO PENITENCIARIO MADRID II

CUADRO DE CARACTERISTICAS DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CONTRATO DE SERVICIOS ABIERTO SIMPLIFICADO, ORDINARIO, TRAMITACIÓN ANTICIPADA

1.- MENCIONES GENERALES:

A.- Nº EXPEDIENTE: 2024Gsc00014

B.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: CENTRO PENITENCIARIO MADRID II con CIF.: S2813019C

C.- ÓRGANO DESTINATARIO DEL CONTRATO: CENTRO PENITENCIARIO DE MADRID II.

D.- ÓRGANO ADMINISTRATIVO CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTABILIDAD PÚBLICA: Oficina de Contabilidad de la Intervención Territorial del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en Madrid.

E.- RESPONSABLE DEL CONTRATO: EL DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE MADRIDII.

F.- PERFIL DE CONTRATANTE: www.contrataciondelestado.es

G.- REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO: Indicado en el punto 1.3. del PCAP

G.- ANUNCIOS:

Fecha de envío:

Fecha de publicación en el perfil del contratante:

DOUE.- No

BOE.- No

H.- CONSULTAS PRELIMINARES DE MERCADO: no se han llevado a cabo.

I.- CONTACTO: Tlf. Tel: 91 889 94 84// 915078646 // correo electrónico: administrador.madrid2@dgip.mir.es

2.- MENCIONES PARTICULARES:

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDAD E IDONEIDAD.

1.1.- Objeto del contrato. Contratación de Servicio de Limpieza de Oficinas y otras dependencias del Centro Penitenciario Madrid II, tal como se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT).

Código de Clasificación Nacional de Productos por Actividades CPA 2.1 – 81.21.1 Código Vocabulario Común de Contratos CPV: 90911200-8

1.2.- Necesidad e idoneidad.

La Administración Penitenciaria no dispone de medios propios suficientes para el mantenimiento en condiciones óptimas de la limpieza de las oficinas y otras dependencias, siendo necesaria la contratación de una empresa externa.



2.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

2.1.- **Valor estimado.** El importe del mismo asciende a **99.000,00€, IVA EXCLUIDO.**

Los criterios tomados en consideración para calcular el valor estimado han sido:

- El contrato tiene una duración de 12 meses, sin posibilidad de prórroga.
- Convenio Colectivo de la actividad de la Comunidad de Madrid vigente.
- Otros costes relativos a: uniformidad laboral y medios auxiliares.
- Beneficio industrial.

2.2.- **Presupuesto base de licitación (sobre el que el licitador debe hacer su oferta sin incluir el valor de las posibles prórrogas).** El importe del mismo asciende a **119.790,00 € IVA INCLUIDO.**

Valor estimado (IVA excluido)	IVA 21%	Importe base de licitación (IVA incluido)
99.000,00 €	20.790,00 €	119.790,00 €

Dicho presupuesto se desglosa en:

- Costes directos: (salarios y seguros sociales) se han estimado en un importe total de **66.161,88€** (12 meses)
- Otros gastos (gastos de gestoría, parte proporcional, plan prevención de riesgos, vestuario, responsabilidad civil, seguro colectivo, Epis, gasto Covid, instalación y personal de administración, parte proporcional a este contrato, se ha estimado en un importe total de **5.447,97€** (12 meses)
 - Se pone en conocimiento de las empresas licitadoras, que a fecha 21 de mayo de 2024, los trabajadores a subrogar, se encuentran en procesos judiciales con empresas adjudicatarias anteriores, por el impago de sus salarios. La empresa actual nos proporciona la siguiente información respecto a la situación actual:
 - El trabajador 1 y trabajador 2 ya han cobrado el dinero de las demandas que interpusieron.
 - El trabajador 3:
 - Ha interpuesto demanda a la empresa actual
- Total coste anual: **71.609,85 euros** (sin incluir la deuda existente).

2.3.- **Contratación por lotes.** No se considera apropiado debido a las especiales características del Centro Penitenciario y los posibles efectos negativos que pudiera suponer en la seguridad del Centro una pluralidad de accesos de diferentes adjudicadores.

3.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 16.05.07.133A.227.00



4.- PREVISIÓN DE EJECUCIÓN EN FUTURAS ANUALIDADES.

Año	Total (IVA incluido)	Meses de ejecución	Periodo
2025	119.790,00 €	12 meses	1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025

Nota: la ejecución es de 12 meses desde el 1 de enero de 2025, pero el pago del servicio comprende 11 meses en el año 2025 (del 1 de enero al 30 noviembre de 2025) y un mes en 2026 (diciembre de 2025), dado que el mes de diciembre de 2025, se pagará en el mes de enero de 2026.

5.- CLASE DE TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.

5.1.- Clase tramitación. Ordinaria.

5.2.- Procedimiento.

5.2.1 Abierto simplificado ordinario, de conformidad con los artículos 116, 131 y 159 de la LCSP de la LCSP.

Tramitación anticipada: la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio corriente.

6.- PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS.

6.1.- Plazo de duración: 12 meses, desde el día 1 de enero de 2025 o desde la fecha de formalización del contrato si esta fuese posterior.

6.2.- Prórrogas. No.

7.- REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA. CLASIFICACIÓN.

7.1.- Solvencia económica y financiera. Art. 87 LCSP:

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador que, referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos (2021, 2022, 2023) deberá ser al menos 74.380,17 euros en el año de menor volumen de negocios, de las anualidades reflejadas. Dicho criterio se fundamenta en demostrar la capacidad para ejecutar un servicio de la envergadura del presente.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.



7.2.- Solvencia técnica.

Será requisito **imprescindible para poder participar en la licitación**, que la empresa demuestre que ha prestado servicios de limpieza durante los 3 últimos años (desde 2021 hasta la fecha). Este requisito se justifica en la necesidad de contar con una empresa que tenga conocimientos en el objeto del contrato para así poder dar indicaciones a los trabajadores de qué tareas deben realizarse y cómo deben hacerse.

Art. 90 LCSP:

El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de servicios del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, para ello se presentará:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.
- Certificados de buena ejecución de servicios correspondientes al objeto del contrato, en los términos señalados en el art. 90.1.a) de la LCSP:
Los certificados serán expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros.

7.3.- Clasificación. GRUPO U; SUBGRUPO: I; CATEGORIA: A

7.4.- Compromiso de adscripción de medios personales o materiales. Los licitadores deberán adscribir los medios materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato, de acuerdo al PPT. La adscripción de estos medios tiene carácter de obligación esencial del contrato.

8.- GARANTÍAS.

8.1.- Garantía provisional. No se exige, en base a lo dispuesto en el artículo 159.4 b).

8.2.- Garantía definitiva. El adjudicatario constituirá una garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA. Art. 107 LCSP. Dicha garantía deberá constituirse a disposición del CP Madrid II- Alcalá de Henares con CIF S2813019C.

8.3.- Garantía complementaria. No se exige.

9.- INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES FISCALES, MEDIO AMBIENTALES, EMPLEO Y CONDICIONES LABORALES Y DE CONTRATAR A UN PORCENTAJE ESPECÍFICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO.

9.1.- Los contratistas cumplirán las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, o por las disposiciones de derecho



internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP.

9.2.- El adjudicatario tiene la obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, conforme al art. 122.2 LCSP.

Procede la Subrogación de trabajadores, en cumplimiento del art. 130 LCSP.

En el documento adjunto **“CUADRO PERSONAL SUBROGADO CP MADRID 2”**, se detalla la información del personal a subrogar con las categorías, tipos de contratos y salarios. Información facilitada por la empresa saliente.

En el caso de que una vez producida la subrogación los costes laborales fueran superiores a los que se desprendieran de la información facilitada por el antiguo contratista al órgano de contratación, el contratista tendrá acción directa contra el antiguo contratista (Art. 130.5 LCSP).

9.3.- Se establece la obligación del contratista de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios.

10.- SINGULARIDADES EN LA CELEBRACIÓN DE LA LICITACIÓN. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y NÚMERO DE SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS.

10.1.- Existencia de fases sucesivas.

Con carácter general, no habrá fases y se presentará un sobre o archivo electrónico, según se recoge en la cláusula del PCAP.

10.1.1. Procedimiento abierto simplificado.

Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

La disposición adicional 15ª de la LCSP en su punto 3º establece que la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos. No obstante, en el párrafo 2 del referido punto se establecen excepciones a dicha obligación.



Sobre o archivo ÚNICO: Toda la documentación y la oferta se presentarán en UN ÚNICO ARCHIVO según dispone el art. 159.4.d) de la LCSP, debiendo incluir:

1. Proposición económica, según modelo anexo 2-A, adjunto en la plataforma de contratación (también disponible al final del Cuadro de Características) y con declaración responsable del artículo 159.4 de la LCSP, establecida para este procedimiento.
Los importes se expresarán exclusivamente en número con un máximo de dos decimales.
2. Declaración responsable múltiple, art. 159.4 c), según modelo anexo 1, que comprende:
 - o En caso de UTE o de recurrir a la solvencia o medios de otras empresas, estas habrán de presentar otra declaración.
 - o Compromiso de constitución de UTE (sólo será adjuntado por los que así concurren).
 - o Empresa vinculada o no al mismo grupo de empresas (se aportará por todos los licitadores).
 - o Declaración de sometimiento a los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, de ser empresa extranjera, si el contrato va a ejecutarse en España.
 - o De conformidad con el artículo 140.2 de la LCSP, podrá requerirse información adicional que acredite circunstancias distintas a las recogidas en las declaraciones.
3. Programa de limpieza
4. Plan de control
5. Certificados de experiencia en la prestación del servicio
6. Certificado de visita del centro
7. Compromiso de adscripción de medios personales o materiales (anexo 3)

11.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES. No.

12.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y PONDERACIÓN DE LOS MISMOS.

Los criterios objetivos de valoración aplicables para la adjudicación de este contrato y la ponderación que se les atribuye, son los siguientes (art. 145.3.g LCSP):

12.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

MÁXIMA PUNTUACIÓN 70 PUNTOS.

Se valorará la rebaja sobre el precio de licitación ofertada, con un porcentaje del 70%.

Atribución de los puntos: una vez vistas todas y cada una de las proposiciones económicas, presentadas y admitidas, por la Mesa de contratación, se otorgará la máxima puntuación (70 puntos) a la oferta económica más baja. Para otorgar la puntuación al resto de ofertas se aplicará la siguiente formula:

$$\text{Valoración} = \frac{\text{Oferta económica más baja} \times 70}{\text{Oferta económica a valorar}}$$



12.2.- ASPECTOS TÉCNICOS.

MÁXIMA PUNTUACIÓN: 30 PUNTOS.

Se establece como **requisito imprescindible la visita a las instalaciones del Centro para la elaboración del programa de limpieza, a tal fin se establecerá el día y hora concreta de la visita en la plataforma de contratación. Dicho día, se entregará un certificado de visita, que deberá presentarse en la plataforma junto al resto de documentación.** La visita se justifica en las especiales condiciones y circunstancias de seguridad del centro.

12.2.1. INCREMENTO DE HORAS (HASTA 10 PUNTOS)

Se valorará el incremento de horas, sobre las mínimas previstas en el pliego de prescripciones técnicas, ofertadas sin coste para la Administración.

Horas de mejora semanales ofertadas. Porcentaje 10%.

- Número máximo de horas semanales de mejora a ofertar: 5
- Número mínimo de horas semanales de mejora a ofertar: 0

Asignación de puntos: Se asignará DOS PUNTOS por cada hora extra semanal, con un máximo de 10 puntos - Acreditación: Mediante su indicación en la proposición económica. Indicar en el ANEXO 2A el número de horas.

12.2.2. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y PLAN DE CONTROL DE CALIDAD DEL SERVICIO (5 PUNTOS)

Las empresas interesadas en participar en el procedimiento deberán presentar una memoria que debe incluir, como mínimo, las instalaciones existentes en el Centro, los trabajos de limpieza a realizar y el equipo de trabajo asignado a cada una de ellas.

Se valorará con 5 puntos y se indicará en el ANEXO 2A si se adjunta o no dicho programa. Se establece este criterio de forma evaluable porque se considera que beneficia a la prestación del servicio de limpieza, tener establecido un plan de organización sobre la ejecución de la limpieza en las distintas estancias, así como el personal a ejecutar cada una de las diferentes tareas a realizar.

12.2.3. PLAN DE CONTROL (5 PUNTOS)

Las empresas que nos acrediten la instalación u otro tipo de control telemático, para controlar el cumplimiento del horario de los trabajadores, se valorará con 5 puntos. El cumplimiento del control del horario, se presentará en informes mensuales, junto a las facturas y demás documentación requerida. Indicar en el ANEXO 2A si se adjunta o no dicho programa. Se establece este criterio de forma evaluable porque se considera que, si el personal cumple el horario y están toda su jornada laboral, podrán realizar todas las tareas que tienen encomendadas y así poder cumplir con los objetivos establecidos en el programa de limpieza.

12.2.4. EXPERIENCIA POR PARTE DE LA EMPRESA EN EL SERVICIO DE LIMPIEZA (HASTA 10 PUNTOS)

Se valorará la experiencia que la empresa demuestre en el sector de la limpieza. Dicho requisito se fundamenta debido a que contar con empresas con larga trayectoria prestando el servicio objeto de contrato, favorece a que la ejecución del servicio sea de mayor calidad, al contar con una mayor cualificación y experiencia, así como organización en tareas de limpieza. Si la empresa ha venido desempeñando el servicio de limpieza en diferentes lugares durante varios años, dicha empresa cuenta



con una mayor cualificación, organización y experiencia, para poder así asesorar a los trabajadores en lo que sea necesario y además, poder realizar las tareas de forma más efectiva afectando por tanto a una mejor ejecución de la limpieza.

La experiencia en el servicio de limpieza se acreditará a través de certificados de buena ejecución de servicios correspondientes al objeto del contrato, en los términos señalados en el art. 90.1.a) de la LCSP:

Los certificados serán expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Asignación de puntos: Se puntuará con 5 puntos a la empresa que demuestre que lleva entre 4 y 5 años prestando el servicio de limpieza, y se puntuará con 10 puntos a la empresa que demuestre que lleva 6 o más años. Esta información se indicará en el ANEXO 2A con número enteros.

12.3. CRITERIOS DE DESEMPATE. (ARTÍCULO 147.2 LCSP)

Los criterios que servirán para el desempate a tenor del art. 147 de la LCSP serán los siguientes:

- A) Propositiones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

- B) Propositiones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente anexo será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

Si aún persiste el empate, la adjudicación se decidirá mediante sorteo.

13.- CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA APRECIACIÓN DE QUE LA PROPOSICIÓN SEA ANORMALMENTE BAJA.

En el procedimiento de determinación de que una proposición sea anormalmente baja, se estará a lo establecido en el artículo 149 del LCSP. Se objetivará proposición anormalmente baja, aquella que sea 20 puntos porcentuales inferior en el criterio ÚNICO del punto 12.1 de este Cuadro, a la Media aritmética de las Ofertas obtenida en este punto. Para calcular dicha media, se excluyen las ofertas que superen en este punto en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

14.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO, PAGO, ABONOS A CUENTA Y REVISIÓN DE PRECIOS.

14.1.- Sistema de determinación del precio: art. 102. A tanto alzado.



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARIA GENERAL
DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CENTRO PENITENCIARIO MADRID II

14.2.- Pago del precio. Se hará efectivo mediante pagos periódicos mensuales, una vez vencido el periodo correspondiente, en base a la factura presentada por el contratista y conformada por la unidad encargada del seguimiento de la ejecución del contrato. La factura se presentará por meses naturales vencidos indicando el periodo al que corresponde la facturación y deberá incluir todas las menciones legalmente obligatorias.

Conjuntamente a la factura presentada por el contratista, éste debe adjuntar a la misma, mensualmente, certificado de estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como documento firmado por el personal a contratar que acredite que han recibido el pago de la nómina.

Las facturas emitidas consecuencia de la ejecución de este contrato deberán presentarse en el Registro Contable de Facturas de la AGE de la Intervención Territorial de Madrid.

Como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación de registro contable de facturas del Sector Público, en las facturas se han de añadir los códigos y denominaciones siguientes:

- Oficina contable: GE0014096
- Unidad tramitadora (Centro Penitenciario Madrid II): EA0044510
- Órgano gestor: E04796602

14.3.- Abonos a cuenta. No tiene derecho.

14.4.- Revisión de precios. No procede.

15.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFECTUOSO Y POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN.

El órgano de contratación procederá a imponer las penalidades conforme al artículo 192 y siguientes. Se distinguirá expresamente las siguientes circunstancias:

15.1. Incumplimiento pago de los salarios y de las cotizaciones sociales: El impago del salario de los trabajadores, así como de las cotizaciones sociales, conllevará la resolución del contrato. La empresa mensualmente, para percibir el cobro de la factura, deberá adjuntar además de la factura, el certificado de estar al corriente en la seguridad social, así como la nómina o documento firmado por los trabajadores de que han recibido la nómina correspondiente. Si la empresa no presenta junto a la factura, el certificado de estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como documento firmado por el personal a contratar que acredite que han recibido el pago de la nómina, se retendrá el dinero hasta que lo presente, no pagándole la mensualidad correspondiente. Cuando la empresa incumpla durante 3 meses el impago de los salarios de los trabajadores, o no facilite la información de estar al día en la seguridad social, así como el documento firmado por los trabajadores donde éstos firmen haber recibido su salario, **será motivo de rescisión del contrato**, dando lugar a que el contratista retenga las mensualidades.

15.2.- No sustitución de las ausencias de personal: se penalizará con hasta el 10% de la facturación mensual, de forma proporcional a la gravedad de la ausencia en función de su reiteración o imprevisibilidad, a detracer por el Centro al hacer efectiva la factura de la mensualidad.

15.3.- No comunicación de las variaciones contractuales, incrementos y disminuciones del personal de limpieza que tiene designado para prestar sus servicios en las dependencias del Centro Penitenciario, así como reorganización del servicio y horarios, con suficiente antelación, para poder recibir la aprobación y visto bueno por parte de los responsables del Centro Penitenciario. Se penalizará hasta el 10% de la facturación mensual,



de forma proporcional a la gravedad de la ausencia en función de su reiteración o imprevisibilidad, a detracer por el centro al hacer efectiva la factura de la mensualidad.

15.4.- No aportar la información que específicamente se solicite por el Centro Penitenciario, al margen de lo ya concretado en los Pliegos, en un plazo máximo de 5 días hábiles. Se penalizará hasta el 10% de la facturación mensual, de forma proporcional a la gravedad de la ausencia en función de su reiteración o imprevisibilidad, a detracer por el centro al hacer efectiva la factura de la mensualidad.

15.5.- Mala calidad del servicio: Los apercibimientos escritos, a partir del primero sucesivo incluido, conllevarán penalización, de forma proporcional a la gravedad del incumplimiento de hasta el 10% de la facturación mensual, para los sucesivos incumplimientos, respectivamente. Este porcentaje se detracerá por el Centro al hacer efectiva la factura. Se entenderá como apercibimiento sucesivo el que se realice en un plazo de tiempo inferior a 3 meses respecto al último realizado.

16.- IMPORTE DE LOS GASTOS DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN. No hay gastos de publicación.

17.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Conforme al artículo 202 de la LCSP se establece como condición de especial ejecución la utilización de productos y procedimientos de limpieza respetuosos con el medioambiente y desarrollados en la empresa a lo largo de los dos últimos años, y que deberán indicarse en la presentación de la oferta.

18.- RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD POR INTEGRACION DE SOLVENCIA.

Conforme a la disposición 14.4 del PCAP.

19.- RECEPCIÓN.

Finalizada la prestación del servicio la Administración viene obligada a dar por recibido el mismo, en los términos y plazos indicados en el Pliego.

20.- PLAZO DE GARANTIA

A tenor de lo preceptuado en el artículo 210 de la LCSP se establece un plazo de garantía de dos meses, a contar desde la finalización del contrato.

Las garantías constituidas, una vez liquidadas las eventuales responsabilidades con cargo a la misma, serán devueltas de oficio por la Administración de acuerdo con lo previsto en la LCSP.

Las eventuales recepciones parciales no facultarán al contratista para solicitar el reintegro o cancelación proporcional de la fianza definitiva.

21.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se resolverá por las causas recogidas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como por las señaladas en la el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cláusulas 22.2, apartados 22.2.1 a 22.2.6.

Entre otros, será motivo de resolución del contrato, el impago durante 3 meses de los salarios de los trabajadores, así como la no acreditación de estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como documento firmado por el personal a contratar que acredite que han recibido el pago de la nómina.



22.- SUBCONTRATACIÓN.

Considerando las especiales características del entorno en el que se desarrollará la prestación del servicio, así como las medidas de seguridad que aseguran el correcto funcionamiento de un Centro Penitenciario, en aplicación de lo establecido en el art. 215.2 d), no se admitirá la subcontratación.

23.- MESA DE CONTRATACIÓN, COMPOSICIÓN.

Cargo desempeñado

Puesto

Presidente:	Administradora del C. P. Madrid II, o persona en quien él delegue
Vocal 1:	Abogado del Estado
Vocal 2:	Interventor de la IGAE
Vocal 3:	Jurista del C.P. Madrid II
Secretario:	Funcionario de la Oficina de Administración del C. P. Madrid II
Asistencia Técnica:	Informático del C. P. Madrid II

24.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Conforme a la disposición 15 del PCAP.

25.- SUBASTA ELECTRÓNICA. No prevista.

26.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

La presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP. (Plataforma de Contratación del Estado).

Dirección de correo electrónico habilitada por el Órgano de Contratación es la siguiente:
administrador.madridII@dgip.mir.es

27.- SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

El presente contrato no supondrá el manejo de datos de carácter personal durante la ejecución del mismo.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato, el plazo de garantía y los cinco años posteriores en los términos del artículo 133.2 de la LCSP. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en el apartado correspondiente del Cuadro o en el contrato, o que por su naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esta información, salvo que se establezca un plazo mayor definido y limitado en el tiempo.

27.1- Los datos personales a los que el contratista tendrá acceso, se comunicarán al mismo con la exclusiva finalidad de la prestación del servicio contratado.

27.2- El contratista está obligado al respeto de la normativa, tanto nacional como de la Unión Europea, vigente en materia de protección de datos, siendo ésta una obligación esencial del contrato.



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARIA GENERAL
DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CENTRO PENITENCIARIO MADRID II

ANEXO 1

DECLARACIÓN MÚLTIPLE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO

DECLARACIÓN RESPONSABLE EFECTUADA AL AMPARO DEL ARTÍCULO 159.4.c) DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (LCSP), COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO CONDICIONES ESPECIALES EJECUCIÓN Y DECLARACIÓN GRUPO DE EMPRESAS

Don/Doña _____,
con DNI número _____, en nombre y representación de la empresa,
_____, con CIF número _____, con domicilio social en
_____, teléfono número
_____ y con correo electrónico
_____, a efectos de notificaciones, e inscrita
en el ROLECE (Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público)
o Registro oficial Equivalente (artículo 96.2 de la LCSP) _____, a efectos de
notificaciones,

En relación con el expediente N° 2024Gsc00014 relativo al contrato de **Servicio de
Limpieza de Oficinas y otras dependencias del Centro Penitenciario Madrid II**

DECLARA (Márquese lo que proceda)

- La entidad está inscrita en el ROLECE (Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público) o Registro oficial Equivalente (artículo 96.2 de la LCSP) _____,
- La entidad ha solicitado inscripción en el ROLECE (Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público) o Registro oficial Equivalente (artículo 96.2 de la LCSP) en fecha _____, que ha aportado la documentación preceptiva y no ha recibido requerimiento de subsanación, adjuntado acuse de recibo.

DECLARA que, tanto él como la entidad a la que representa y sus administradores y representantes, cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, aportándose esta declaración responsable, en sustitución de la documentación establecida en el artículo 159.4 c) de la LCSP, y todo ello de conformidad con lo previsto en dicho artículo.



Asimismo, **manifiesta** que ni el firmante de la declaración ni la persona física/jurídica a la que representa ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración comprendidas en el artículo 71 de la LCSP y que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Y que la empresa a la que representa (señalar lo que proceda):

- o No pertenece a ningún grupo de empresas.
- o Que la empresa pertenece al grupo de empresas denominado....., **no** concurriendo a esta licitación, ninguna de las restantes empresas del grupo.
- o Que la empresa pertenece al grupo de empresas denominado....., concurriendo a esta licitación las siguientes empresas del grupo:
 - + 1)
 - + 2)
 - + 3)
 - + 4)

DECLARA que se presenta en Unión Temporal de empresas y adjunta el compromiso de constitución de UTE Señálese lo que proceda:

- SI __
- NO __

DECLARA que recurre a la solvencia o medios de otras empresas y presenta declaración de dichas circunstancias Señálese lo que proceda:

- SI __
- NO __

SE COMPROMETE a cumplir las condiciones especiales de ejecución a que hace referencia el apartado 17 del Cuadro de Características del expediente.

En caso de empresa extranjera:

DECLARA que la entidad a la que representa se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir en el contrato, con renuncia, en su caso, a lo establecido en el fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de contratación arriba indicado

Firmado electrónicamente el día de la fecha

|



ANEXO 2-A

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Expediente N° 2024Gsc00014

Contratación de Contratación de Servicio de Limpieza de Oficinas y otras dependencias del centro penitenciario Madrid II- Alcalá de Henares.

Valor estimado: 99.000,00 euros (IVA excluido).

Presupuesto base de licitación: 119.790,00 € (IVA INCLUIDO), de los cuales son.

Órgano de contratación: CIF: S2813019C.- DIRECCIÓN DEL C.P MADRID II- ALCALA DE HENARES **Correo electrónico:** administrador.madridII@dgp.mir.es //91 889 94 84// 915078646

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL FIRMANTE DE LA PROPOSICIÓN Y DEL LICITADOR

Apellidos y nombre del firmante de la proposición:

DNI o equivalente del firmante de la proposición:

Relación que une al firmante con el licitador: ⁽¹⁾

Razón Social del licitador:

NIF del licitador:

Domicilio del licitador:

Teléfono:

FAX:

Correo electrónico:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A. Certificado de visita del centro²:

Marcar si se adjunta.

B. Aumento de horas³: horas.

¹ A cumplimentar por el licitador: "Apoderado, Gerente o Administrador". Si el ofertante actúa en su propio nombre, dejará en blanco este apartado.

² Se recuerda que es imprescindible para poder licitar.

³ Insertar número entero, entre 0 horas y 5 horas.



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARIA GENERAL
DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CENTRO PENITENCIARIO MADRID II

C. Experiencia en el servicio de limpieza⁴: _____ años.

Marcar si adjunta documentación que acredite dicha experiencia.

D. Programa de limpieza:

Marcar si adjunta documentación.

E. Plan de control:

Marcar si adjunta documentación.

F. Precio⁵.- El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta, se compromete, en nombre de su representado, a la ejecución del contrato y por la cifra que se especifica:

- IMPORTE SIN IVA: _____ euros
- 21%IVA: _____ euros
- IMPORTE TOTAL: _____ euros

Firmado:

En _____ a __ de _____ de 2.02_

⁴ Insertar un número entero, referente al número de años que pueda acreditar que lleva desempeñando el servicio de limpieza.

⁵ Todos los importes se indicarán exclusivamente en número.

En el precio ofertado también está incluido cualquier otro tributo o gasto que se derive de la ejecución del contrato y que no figure excluido expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual es aceptado, incondicionadamente, sin salvedad o reserva alguna, por la presentación de esta oferta.



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARIA GENERAL
DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CENTRO PENITENCIARIO MADRID II

ANEXO 3

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D./D^a. _____ en calidad de APODERADO, con DNI n.º: _____, en representación de la empresa _____; con C.I.F.: _____, inscrita en el Registro Oficial de Licitadores de Estado, al objeto de participar en la contratación denominada "Limpieza de oficinas y otras dependencias del Centro Penitenciario Madrid II", N° Expte. 2024Gsc00014

Se compromete a adscribir los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato, y específicamente los siguientes medios:

A. Compromiso de adscripción de medios personales:

Nos comprometemos a suministrar los trabajadores requeridos para la prestación servicio, tanto los incluidos en la subrogación y todos aquellos adicionales que se requieran.

B. Compromiso de adscripción de medios materiales:

Nos comprometemos a aportar la maquinaria, equipos y útiles que se precisen para la correcta prestación del servicio (cubos, mangueras, escobillas para inodoros, escaleras, andamios, etc.), en particular para aquellas tareas, como la limpieza de cristales, que por sus características especiales así lo requieran.

Los medios señalados en las letras A) y B) anteriores formarán parte de la propuesta que presenta esta empresa, y por tanto, tendrán carácter contractual.

En consecuencia, esta empresa se compromete, en caso de resultar adjudicataria, a mantenerlos durante el periodo de ejecución del servicio que constituye el objeto de este contrato y a comunicar al órgano de contratación cualquier variación que se produzca con respecto a ellos.

Firmado electrónicamente el día de la fecha